 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**

## INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL


M.A No. AEF-DC-017-2023

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE  
PIJAO, QUINDÍO

VIGENCIA 2021 - 2023

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, 29 de diciembre de 2023

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE PIJAO

CONTRALOR TERRITORIAL:

CLAUDIA CARDONA CAMPO


DIRECTOR TÉCNICO DE CONTROL FISCAL:

PAOLA ANDREA MUÑOZ  
AGUIRRE

EQUIPO AUDITOR:

DIANA MARCELA BERNAL OCHOA  
Profesional Universitario


PAULA ANDREA MEJÍA CAMPOS  
Técnico Operativo

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: A/CI-8

## TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2.	RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.....	7
3.	TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	9
Firmas equipo auditor: .....		9

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, 29 de diciembre de 2023

Doctor  
**JUAN CAMILO PINZÓN CUERVO**  
Alcalde del Municipio de Pijao, Quindío

**Asunto:** *Carta de conclusiones*


La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó actuación especial de fiscalización al Municipio de Pijao, con el fin de atender la denuncia ciudadana **AEF-DC-017-2023**, y determinar la existencia o no de presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de transporte escolar en el Municipio de Pijao, Quindío desde la vigencia 2021 hasta la fecha, para de esta forma establecer si el sujeto de control trasgredió los principios del control fiscal o si sus actuaciones dan lugar a la configuración de hallazgos con incidencia fiscal, disciplinaria o penal.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual fue analizada por la Contraloría General del Departamento.

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Quindío consiste en producir un informe integral que contenga el concepto parcial sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de actuación especial adoptado por la Contraloría General del Quindío.

La actuación incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión realizada, el cumplimiento de las disposiciones legales y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas; los estudios y análisis se encuentran debida y adecuadamente soportados, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**

General del Departamento del Quindío.

### **ALCANCE DE LA ACTUACIÓN.**

A través del desarrollo del proceso auditor, se evaluará la ejecución y gestión de los recursos públicos en el Municipio de Pijao, Quindío y su proceso de facturación.

### **METODOLOGÍA APLICADA.**

Dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 42 de 1993 modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría General del Departamento del Quindío realizó la presente actuación especial de Fiscalización siguiendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0, la cual cumple con las Normas de Auditoría para entidades fiscalizadoras superiores - ISSAI100 e ISSAI 200 y 400.

### **LIMITACIONES EN EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.**


En el presente trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el cumplimiento de los objetivos.

### **OBJETIVO GENERAL DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.**

Esclarecer las presuntas irregularidades denunciadas y esclarecer si el sujeto de control trasgredió los principios del control fiscal o si sus actuaciones dan lugar a la configuración de hallazgos con incidencia fiscal, disciplinaria o penal, de acuerdo con la denuncia presentada, en la cual exponen presuntas irregularidades en la ejecución y gestión de recursos públicos del Municipio de Pijao, Quindío.

### **CONCLUSIONES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.**

Evaluada la información remitida por el sujeto de control y de conformidad con las visitas técnicas realizadas al municipio, la Contraloría General del Quindío, obtuvo evidencia que le permite emitir la siguiente conclusión:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**

Se establecen dos hallazgos administrativos, los cuales no fueron controvertidos por el sujeto de control.

## **SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.**

**Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del informe final de auditoría**, la Entidad debe remitir al correo [contactenos@contraloriaquindio.gov.co](mailto:contactenos@contraloriaquindio.gov.co) el plan de mejoramiento suscrito por representante legal y el responsable de control interno.


El plan debe ser remitido en archivo excel y en pdf con las firmas correspondientes; en éste se incluirán las acciones de los hallazgos generados en esta auditoría, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Nota: En caso de que la entidad no remita el plan de mejoramiento en el formato excel exigido, éste se dará por no recibido.

Atentamente,

  
**PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE**  
 Directora Técnica de Control Fiscal

Proyectó: Equipo auditor.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**

## 2. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

Mediante las visitas técnicas realizadas por el equipo auditor a la entidad, se realizó la revisión íntegra de los contratos de transporte escolar suscritos por el municipio, cuyo análisis arrojó como resultado los siguientes hallazgos:


### **✚ Hallazgo Administrativo No. 1. Deficiencias en la planeación de los contratos de transporte escolar.**

Durante el desarrollo de la presente actuación especial, la cual versó sobre los contratos de transporte escolar ejecutados durante las vigencias 2021, 2022 y 2023, este equipo auditor evidenció que los contratos TE-001-2021, TRP-002-2022, TE-001-2023, se ejecutaron con posterioridad al inicio del calendario académico. Por lo anterior, se puede constatar una vulneración al principio de planeación, criterio orientador de la actuación contractual, el cual, ha sido definido por la jurisprudencia del Consejo de Estado como una manifestación del principio de economía, consistente en determinar previamente por parte de la Entidad Estatal contratante, las metas y los objetivos que se quieren cumplir, definiendo, además, las tácticas, estrategias y cursos de acción que el agente económico habrá de seguir para lograr las metas y objetivos propuestos, con el fin último de satisfacer, para el caso que nos ocupa, el *derecho a la educación*, garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando a los menores las condiciones necesarias para su *acceso y permanencia* en el sistema educativo, haciendo así, uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz.

### **✚ Hallazgo Administrativo No. 2. Debilidades en seguimiento y supervisión de los contratos de transporte escolar.**

La Entidad presenta debilidades en el desarrollo de algunas funciones propias de la actividad de supervisión de los contratos, la cual debe ser integral en aspectos técnicos, administrativos y financieros.

Se evidencian algunas debilidades técnicas puesto que los contratos revisados presentan fallas en el cumplimiento de algunas especificaciones. Aspectos tales como la puntualidad en la prestación del servicio, que cada pasajero ocupe un puesto, o que el número de ocupantes del vehículo no supere la capacidad establecida, facilitan el pago de servicios que no han sido recibidos a satisfacción,

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**


y que no cumplen con lo que está establecido en el contrato como obligaciones del contratista.

En cuanto a aspectos administrativos, el supervisor debe velar entre otros aspectos, por la adecuada vigencia y cantidades amparadas en las pólizas de garantías, cumplimiento de plazos de ejecución, el adecuado manejo del expediente contractual, cumplimiento de la norma archivística, etc.

En cuanto al seguimiento financiero, se debe velar por el adecuado pago de los recursos, con la debida justificación, ya sea por actividad ejecutada o por precios unitarios, todos los pagos deben estar suficientemente soportados y con sus respectivas evidencias y todo ello especificado en las actas de supervisión.

Todos estos aspectos juntos, además de la verificación de los aportes parafiscales, deben quedar establecidos en el Acta de Liquidación, especificando que las partes se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con la ejecución de las obligaciones contractuales y declarando el cierre del expediente.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**

### 3. TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS


**Cuadro No.1  
Consolidado de hallazgos**

	<b>Tipo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor (en pesos)</b>
<b>1.</b>	<b>Administrativos</b>	<b>2</b>	
1.A	Con incidencia fiscal		
1.B	Con incidencia disciplinaria		
1.C	Con incidencia penal		

**Cuadro No.  
Matriz detalle tipificación de hallazgos**

<b>No</b>	<b>Hallazgos</b>	<b>Administrativo</b>	<b>Cuantía</b>	<b>Inciden- s</b>		
				<b>F</b>	<b>D</b>	<b>P</b>
1	Hallazgo Administrativo No. 1. Deficiencias en la planeación de los contratos de transporte escolar.	X				
2	Hallazgo Administrativo No. 2. Debilidades en seguimiento y supervisión de los contratos de transporte escolar.	X				
<b>TOTALES</b>		<b>2</b>				

**Firmas equipo auditor:**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Diana Marcela Bernal Ochoa	Profesional Universitario	
Paula Andrea Mejía Campos	Técnica Operativa	